

Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.692.854 expedida en Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina Colombia Compra Eficiente, por su parte; por la otra, Alan Edmundo Jara Urzola, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.314.713 de Villavicencio, actuando en calidad de Director General de la Unidad para las Víctimas, nombrado mediante Decreto número 927 del 2 de Junio de 2016, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4802 de 2011, actuando en nombre y representación de la Unidad para las Víctimas con NIT 900.490.473-6, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina la Unidad para las Víctimas, por su parte; por la otra Joshua Shuajo Mitrotti Ventura identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.232.252 de Bogotá, actuando en calidad de Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados, nombrado mediante Decreto número 2306 del 13 de noviembre de 2014, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4138 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas con NIT 900467169-8, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina la Agencia Colombiana para la Reintegración, por su parte; por la otra Claudia Ximena Camacho Corzo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.721.976 de Bucaramanga, actuando en calidad de Directora General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, nombrada mediante Decreto número 0473 del 17 de marzo de 2015, en uso de sus facultades y funciones establecidas en el Decreto 2521 de 2013, actuando en nombre y representación de la Unidad del Servicio Público de Empleo con NIT 900 678 508-4, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina Unidad del Servicio Público de Empleo, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de entendimiento previas las siguientes consideraciones:

- (a) Que los artículos 2 y 13 de la Constitución Política de Colombia, establecen como fines del Estado colombiano servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Carta Política y promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.
- (b) Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- (c) Que Colombia Compra Eficiente, ente rector del Sistema de Compra Pública colombiano tiene como objetivo desarrollar, implementar, impulsar y difundir políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los Procesos de Abastecimiento para promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mercado.
- (d) Que para lograr este objetivo, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades del Estado colombiano los Acuerdos Marco y los Instrumentos de Agregación de Demanda como herramientas que además de conocer a profundidad el mercado de los bienes y servicios que adquieren las Entidades del Estado, establecen una estrategia de negociación

3

BR



gpr



que permite a las Entidades actuar en forma coordinada en el mercado y obtener eficiencia en el gasto y en los procesos de abastecimiento.

- (e) Que Colombia Compra Eficiente busca a través del Sistema de Compra Pública y de las condiciones del Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante Acuerdo Marco), implementar acciones afirmativas que permitan materializar los derechos constitucionales de las víctimas del conflicto interno armado y los desmovilizados. Incluir estas acciones afirmativas en los procesos de abastecimiento que las Entidades Estatales realizan al amparo del Acuerdo Marco, mejora las condiciones de bienestar y crecimiento económico con equidad para esta población.
- (f) Que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene con el objetivo de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.
- (g) Que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene, entre otras funciones implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley; así como formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.
- (h) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tiene como objetivo la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que sean reglamentadas por el Gobierno Nacional.
- (i) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en el marco del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural para las víctimas del conflicto armado diseñado por el Ministerio de Trabajo, busca mejorar la empleabilidad y potenciar el autoempleo de las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta las características individuales de la población y los perfiles territoriales donde esté ubicada o busque retornar.
- (j) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público debe realizar acciones para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo, desarrollar instrumentos para la gestión y colocación del empleo y apoyar la implementación de planes y programas relacionados con el servicio público de empleo para la población vulnerable.
- (k) Que la Unidad para las Víctimas tiene como objetivo coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- (l) Que la Unidad para las Víctimas tiene, entre otras funciones, realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.

9

9

(m) Que la Unidad para las Víctimas, es la encargada de implementar y administrar el Registro Único de Víctimas – RUV y disponer la información requerida por las Entidades Públicas, para la implementación de la política de asistencia, atención y reparación Integral a las Víctimas.

Para este propósito Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, manifiestan su propósito de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para definir y realizar las acciones que permitan a las víctimas del conflicto armado y a los desmovilizados, acceder a la oferta de empleo que el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería genere en las Regiones de Cobertura del Servicio del Acuerdo.

Por lo anterior las Entidades en ejercicio de sus atribuciones legales y competencias acuerdan lo siguiente:

I. Líneas de Acción.

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (en adelante SPE)

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población víctima del conflicto interno armado que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura que es administrada por la red de prestadores del Servicio Público de Empleo conformada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Alcaldías y Gobernaciones, Cajas de Compensación Familiar, Agencias Privadas y Bolsas de Empleo.
2. Socializar la información relacionada con el funcionamiento del Servicio Público de Empleo, la ruta de empleabilidad del SPE, el programa de atención diferencial a víctimas y los procesos de atención de la red de prestadores del SPE a los Proveedores, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Atender los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población víctima en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.
4. Realizar actividades que permitan conectar e impulsar la oferta de la población víctima del conflicto interno armado con la demanda requerida en las Órdenes de Compra colocadas al Amparo del Acuerdo Marco.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población víctima del conflicto interno armado en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
6. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento.

Unidad para las Víctimas

1. Poner a disposición de la SPE la información del Registro Único de Víctimas - RUV, a través del servicio web RUV, la cual debe ser utilizada para las hojas de vida de la población víctima del conflicto interno armado que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco

9

374



JTE

La SPE queda autorizada para disponer la información de las víctimas a vincular a través de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco.

2. En los casos en el que servicio web RUV presente fallas, la SPE podrá remitir sus solicitudes de acreditación al correo rni@unidadvictimas.gov.co, las cuales serán atendidas en un término no mayor a 4 días hábiles.
3. Socializar la información relacionada con el funcionamiento de la Unidad para las Víctimas, la ruta de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y el uso, manejo y disposición de la información de las víctimas del conflicto armado interno a los Proveedores, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
4. Realizar actividades de socialización y comunicación para que las víctimas del conflicto interno armado inscriban sus hojas de vida en las Agencias Privadas y Bolsas de Empleo.

Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población objeto de atención de la política de reintegración que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura, de la Agencia Colombiana para la Reintegración.
2. Socializar la información relacionada con la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, así como su ruta de inclusión laboral, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Facilitar los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población en proceso de reintegración en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.
4. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población objeto de atención de la ACR en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
5. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, a través de los Grupos territoriales de la ACR la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento

Colombia Compra Eficiente

1. Garantizar que la información que es objeto de intercambio es de uso exclusivo institucional.
2. Garantizar que el Proveedor del Acuerdo Marco utilice la información de la población víctima exclusivamente para el cumplimiento de la Orden de Compra para la cual fue contratado.
3. Garantizar la confidencialidad de la información objeto de intercambio con la Unidad para las Víctimas, la Unidad del Servicio Público de Empleo y la Agencia Colombiana para la Reintegración de acuerdo con la normativa vigente.
4. Proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y de los desmovilizados.
5. Poner a disposición de la Unidad para las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Agencia Colombiana para la Reintegración, la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento.

II. Actividades de Seguimiento

9

4

9

Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, harán mesas de trabajo en las que revisarán el impacto y la eficacia de las líneas de acción de cada una de las Entidades y definirán las actividades necesarias para el logro del acuerdo de intención. Este seguimiento se realizará con una periodicidad de tres (3) meses o cuando sea necesario y será convocado por Colombia Compra Eficiente.

Las mesas de trabajo estarán conformadas por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente o quien este designe; el Subdirector de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas o quien este designe, el Subdirector de Administración y Seguimiento de la Unidad del Servicio Público de Empleo o quien este designe y el Director Programático de Reincorporación de la Agencia Colombiana de Reintegración o quien este designe.

III. Duración

La duración del acuerdo de entendimiento es a partir de la firma y hasta la vigencia del Acuerdo Marco o las Órdenes de Compra colocadas al amparo de este instrumento. Las Entidades pueden acordar la terminación anticipada del Acuerdo de Entendimiento.

IV. Independencia de las partes

Las Entidades son independientes y este Acuerdo de Entendimiento no da lugar a solidaridad alguna entre ellas.

V. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Entidades en desarrollo del Acuerdo de Entendimiento, deben hacerse por escrito a las direcciones indicadas a continuación:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nombre: María Margarita Zuleta González
Cargo: Directora General
Dirección: Carrera 7 N° 26-20 piso 17
Teléfono: 7956600
Correo electrónico:
paca.zuleta@colombiacompra.gov.co

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION

Nombre: Joshua Mitrotti
Cargo: Director General
Dirección: Carrera 9 N° 11-66
Teléfono: 5932211
Correo electrónico: joshuamitrotti@acr.gov.co

UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

Nombre: Claudia Ximena Camacho Corzo
Cargo: Directora General
Dirección: Carrera 69 N° 25B-44 piso 7
Teléfono: 7560009
Correo electrónico:
claudia.camacho@serviciodeempleo.gov.co

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Nombre: Alan Edmundo Jara Urzola
Cargo: Director General
Dirección: Calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca
Teléfono: 7965150
Correo electrónico:
alan.jara@unidadvictimas.gov.co



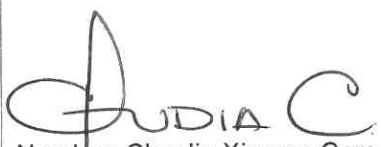
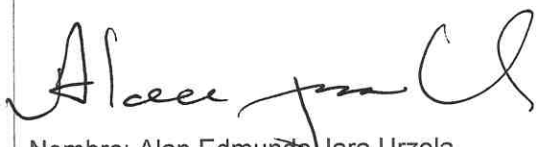


Handwritten signature or mark.

VI. Perfeccionamiento

El Acuerdo de Entendimiento se perfecciona con la firma de las partes. Colombia Compra Eficiente debe publicar en el SECOP.

Para constancia se firma en Bogotá D.C a los **19 DIC. 2016**

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>  <p>Nombre: Maria Margarita Zuleta González Cargo: Directora General</p>	<p>AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION</p>  <p>Nombre: Joshua Mitrotti Cargo: Director General</p>
<p>UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO</p>  <p>Nombre: Claudia Ximena Camacho Corzo Cargo: Directora General</p>	<p>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>  <p>Nombre: Alan Edmundo Jara Urzola Cargo: Director General</p>



916

pro